

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

9/2/20: Se actualizó para incluir el Plan del Estado para una Economía más Segura, la Orden del Oficial de Salud del 2 de septiembre de 2020 y los Protocolos de Reapertura actualizados. Se incluye información nueva sobre la reapertura limitada de los servicios internos en las barberías y peluquerías, los subsidios para la enseñanza en persona en las escuelas para satisfacer las necesidades de aquellos estudiantes que necesiten apoyo y servicios especializados y la capacitación e instrucción para los trabajadores esenciales en los colegios y universidades.

9/13/20: Por favor, consulte las actualizaciones menores de la lista de ejemplos de reuniones que no están permitidas y la información relativa al uso de cobertores faciales en los restaurantes.

¡Manténgase al día con la última información!

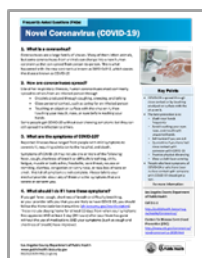
Estas preguntas frecuentes abordan las preguntas que pueda tener sobre la *Orden Oficial de Salud de Reapertura Más Seguros en el Trabajo y en la Comunidad para el Control de COVID-19*. Para obtener información más completa y actualizada, revise la última versión de la Orden, que se publica en el sitio web de Salud Pública de COVID-19 en:

<http://publichealth.lacounty.gov/Coronavirus/>.

La *Orden de Reapertura Más Seguros en el Trabajo y en la Comunidad para el Control de COVID-19* es una Orden Oficial de Salud que se implementó para reducir la propagación de COVID-19 y proteger a los miembros de nuestra comunidad. La orden:

- Permite que muchas empresas y sitios públicos estén abiertos, siempre y cuando sigan las pautas para ayudar a prevenir el COVID-19.
- Requiere que los adultos y los niños de dos años de edad en adelante usen [cobertores faciales de tela](#) * cada vez que estén en contacto o puedan estar en contacto con personas fuera de su hogar, a menos que su proveedor médico les haya indicado no usar uno.
- Requiere que todos los residentes se queden en casa tanto como sea posible y que limiten su contacto con personas que no son parte de su hogar.
- Recomienda encarecidamente que las personas con alto riesgo de enfermarse de gravedad por COVID-19 solo salgan de sus hogares por artículos de primera necesidad.

Estas preguntas frecuentes contienen información sobre la Orden y cómo puede afectar su vida diaria. Para obtener más información sobre COVID-19, cómo protegerse y qué tipos de sitios están abiertos en el condado de Los Ángeles, visite:



[COVID-19 Preguntas frecuentes](#)



[Elija con prudencia - reduzca su riesgo de COVID-19 fuera de la casa](#)



[¿Qué está abierto en el Condado de los Ángeles?](#)

Haga clic en los enlaces a continuación para pasar directamente al tema sobre el que desea obtener más información.

PLAN DE RECUPERACIÓN	2
ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD	3
Distanciamiento social (físico) y control de infecciones	4
Necesidades del hogar y cuidado personal	4
Trabajo/Empleo	5



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

Escuelas, cuidado de niños, campamentos y aprendizaje	5
Cuidado de la salud	7
Compras y restaurantes	8
Servicios religiosos y espirituales	8
Reuniones y eventos	9
Cuidados.....	9
Vivienda y seguridad	10
Actividades legales y cívicas	10
Ejercicio, recreación y entretenimiento.....	11
Viajes	13
MÁS INFORMACIÓN	14

PLAN DE RECUPERACIÓN

• ¿Cuál es el plan para reabrir el Condado de Los Ángeles?

El Condado de Los Ángeles elaboró sus planes de reapertura de acuerdo con el plan nuevo de California para disminuir los contagios de COVID-19, que incluye normas actualizadas que se implementarán para identificar qué actividades o sectores pueden reabrir en los condados del mencionado Estado. En virtud del [Plan para una economía más segura](#), se le asignó a cada condado un nivel en base a cómo están sobrellevando la situación de acuerdo con un conjunto de medidas para prevenir la transmisión comunitaria de COVID-19. El nivel asignado definirá qué tipo de actividades y sectores puede considerar la reapertura en el Condado de Los Ángeles. A medida que avanzamos hacia el camino de la recuperación, Salud Pública tendrá en cuenta tanto las condiciones locales y como las necesidades de la comunidad cuando haga su recomendación a la Junta de Supervisores con respecto a cuándo y cómo reabrir con seguridad determinados sectores, siempre que el Estado lo permita.

• ¿En qué nivel está el Condado de Los Ángeles?

Al momento en que el Estado presentó el [Plan para una economía más segura](#) el 28 de agosto de 2020, el Condado de Los Ángeles se encontraba en el nivel 1. Esto significa que existió una amplia transmisión de COVID-19 en el condado. Visite <https://covid19.ca.gov/safer-economy/> para conocer cuál es el nivel actual asignado al Condado de Los Ángeles.

• ¿Qué tan rápido avanzaremos en el proceso de recuperación?

El Condado de Los Ángeles no puede avanzar en el proceso de recuperación más rápido de lo que el Estado lo permite en su [Plan para una economía más segura](#). Se nos asignó un nivel en base a nuestra tasa de transmisión comunitaria de COVID-19 y ese nivel define qué tipos de sectores podemos considerar para su reapertura. En otras palabras, permaneceremos en el nivel actual hasta que cumplamos con los criterios del Estado para pasar al siguiente nivel. Si cumplimos con estos criterios por al menos dos semanas consecutivas y si logramos estabilizar el nivel actual por lo menos tres semanas, podemos pasar al siguiente nivel. Entonces, el Condado puede decidir si reabrir todos los sectores que el Estado permite para dicho nivel o si aminorar la marcha, de acuerdo con las condiciones y necesidades locales. Nuestro objetivo es seguir frenando la propagación de COVID-19 y prevenir un aumento de casos en los centros de salud, mientras que permitimos un retorno gradual y seguro de algunas actividades fuera del hogar. Estos objetivos guiarán las recomendaciones a la Junta de Supervisores sobre qué y cuándo reabrir.

• ¿Qué pueden hacer los habitantes para acelerar el proceso de recuperación del Condado de Los Ángeles?

El camino del Condado de Los Ángeles hacia la recuperación depende de que todos seamos capaces de reducir de forma significativa la transmisión comunitaria del virus. Si logramos cumplir este objetivo, los niños y los maestros regresarán a las aulas y las demás personas podrán regresar a sus trabajos con la mayor seguridad posible. Las empresas, los socios comunitarios y los residentes pueden apoyar este objetivo si continúan con las prácticas que sabemos que reducen la propagación de COVID-19: el distanciamiento social (físico), el uso de [cobertores faciales de tela](#) en lugares públicos (como por ejemplo, tiendas de comestibles, senderos, parques, tiendas minoristas y oficinas), el lavado de manos, el aislamiento si están enfermos y la

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

cuarentena si estuvieron en contacto cercano con alguien con COVID-19.

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD

- **¿En qué consiste la Orden para una reapertura más segura en el trabajo y la comunidad para el control del COVID-19?**
La Orden para una reapertura más segura en el trabajo y la comunidad para el control del COVID-19 (Orden) es una orden legal emitida por el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles para ayudar a reducir la propagación del COVID-19 y proteger a los miembros de nuestra comunidad que están en mayor riesgo de enfermarse de gravedad debido a COVID-19. La Orden es consistente con las Órdenes Ejecutivas de COVID-19 de California y las Órdenes Oficiales de Salud.
- **¿Qué tipos de negocios, espacios públicos y actividades están abiertos en el Condado de Los Ángeles?**
Siempre y cuando sigan el distanciamiento social (físico) del Condado y la guía de control de infecciones, varios negocios, organizaciones y espacios públicos en el Condado de Los Ángeles pueden estar abiertos al público y reanudar actividades. Los ejemplos se enumeran en "[Qué está abierto en el Condado de Los Ángeles.](#)" Este resumen también incluye enlaces a los [Protocolos del condado](#), que describen los pasos que deben seguir las empresas, las organizaciones y el público para ayudar a reducir la propagación del COVID-19.
- **Mientras la Orden esté en vigor, ¿cuándo puede salir de su casa?**
No hay restricciones sobre cuándo las personas pueden salir de su hogar, si están usando un [cobertor facial de tela*](#) cuando están o puedan estar cerca de otros y distanciándose de aquellos que no pertenecen a su hogar. Sin embargo, estar cerca de personas que no son parte de su hogar lo pone en riesgo de COVID-19, por lo que es tan importante quedarse en casa tanto como sea posible y evitar todas las reuniones, de cualquier tamaño, con personas que no sean parte de tu hogar.
Las siguientes actividades están permitidas, siempre que usted cumpla con los requisitos de distanciamiento social (físico):
 - Participar en actividades que sean importantes para su salud y seguridad propia o de los miembros de su familia u hogar (incluidas las mascotas), como acudir al médico o veterinario u obtener insumos médicos o medicamentos.
 - Obtener o entregar servicios e insumos necesarios, como alimentos, para sí mismos o para los miembros de su familia u hogar.
 - Cuidar a menores, ancianos, personas dependientes, personas con discapacidad u otras personas vulnerables.
 - Recibir apoyo en persona para su salud conductual o para trastornos por consumo de sustancias en reuniones terapéuticas de grupos pequeños, como Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, o recibir consejería espiritual, siempre y cuando haya 10 personas o menos presentes.
 - Trabajar en un negocio que está abierto o realizando operaciones básicas mínimas en un negocio que está temporalmente cerrado por la Orden.
 - Trabajar, ser voluntario u obtener servicios en Operaciones de salud.
 - Para acceder a servicios gubernamentales esenciales, como obtener servicios sociales y administrativos o cumplir con una orden judicial o policial.
 - Participar en servicios religiosos o de culto de forma remota o al aire libre.
 - Participar en determinadas actividades recreativas o de entretenimiento.
 - Comprar o recoger productos fuera de la tienda en establecimientos minoristas.

Las personas de 65 años o más y/o aquellas con condiciones de salud subyacentes solo deben salir de casa para realizar actividades esenciales como recibir atención médica o alimentos, ya que es más probable que padezcan enfermedades graves a causa del COVID-19. Deben quedarse en casa tanto como sea posible; hacer que los víveres, medicamentos y artículos necesarios se los envíen a su domicilio, y llamar a su proveedor inmediatamente si tienen síntomas leves. Salud Pública recomienda encarecidamente que los empleadores les ofrezcan la opción de teletrabajo u otras adaptaciones.
- **¿Cuánto tiempo estará en vigor la Orden?**



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

Esta Orden está vigente mientras se amplíe, extienda o actualice para proteger la salud del público.

- **¿Los residentes del Condado de Los Ángeles tienen que seguir las Órdenes del Condado de Los Ángeles y las de California?**
Todos los residentes que viven en la Jurisdicción de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (todas las partes del Condado, excepto las ciudades de Long Beach y Pasadena), deben seguir la Orden del Condado de Los Ángeles, que está acorde con la Orden de California. Las ciudades de Long Beach y Pasadena tienen sus propios departamentos de salud pública y los residentes y negocios de dichas ciudades deben consultar con sus propios departamentos de salud pública para obtener orientación. Si la Orden del Condado de Los Ángeles difiere de la Orden del Estado o de otra Ciudad, los residentes deberán cumplir con la Orden que sea más estricta.
- **¿Qué sucede si no cumplo con la Orden?**
Salud Pública confía en que los residentes cumplirán voluntariamente con la Orden para proteger a sus seres queridos, a otros residentes y a nuestra comunidad. Sin embargo, si usted no cumple con la Orden, podrá ser multado, encarcelado o ambas.

Distanciamiento social (físico) y control de infecciones

- **¿Qué medidas debe cumplir obligatoriamente para evitar la propagación del COVID-19?**
El COVID-19 puede propagarse cuando las personas mantienen un contacto cercano o cuando tocan algo que tiene el virus y luego se tocan la cara. Para evitar la propagación del COVID-19 usted debe, obligatoriamente: (1) **Quedarse en casa tanto como sea posible;** (2) **Limitar el contacto cercano con personas que no pertenecen a su hogar, ya sea en el interior de la vivienda o en el exterior;** (3) Mantener una distancia física de al menos 6 pies de las personas que no formen parte de su hogar; (4) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60% de alcohol; (5) Usar un [cobertor facial de tela*](#) sobre la nariz y la boca cada vez que salga de su casa y esté, o pueda estar, en contacto con personas que no viven en la unidad de su hogar, ya sea que esté en un lugar público o privado o en un lugar cerrado o al aire libre (salvo las excepciones que se señalen); y (6) Evitar toda interacción física afuera del hogar cuando esté enfermo con fiebre o tos, salvo por la atención médica necesaria. Revise "[Elija con prudencia: reduzca su riesgo de COVID-19 fuera del hogar](#)" para conocer otras cosas que puede hacer para reducir su riesgo de COVID-19 cuando está afuera de su hogar.
- **¿Tiene que realizar el distanciamiento social (físico) con los miembros de su hogar y en casa?**
No, no es necesario que se mantenga a 6 pies de distancia de las personas que viven con usted en su hogar o unidad de vivienda. Sin embargo, si usted está enfermo, debe permanecer en una habitación separada, de preferencia con su propio baño, y minimizar el contacto con otras personas en su hogar para evitar infectarlos.
- **¿Puede recibir visitas en su casa?**
Usted no debe recibir visitas, salvo por personas que necesiten proporcionarle servicios esenciales, como cuidados personales o reparaciones. Dichos visitantes no deben entrar a su casa si están enfermos y deben usar un [cobertor facial de tela*](#) y practicar el distanciamiento social (físico), tanto como sea posible, mientras estén en su casa. Considere otras formas de conectarse con familiares y amigos, como a través de llamadas telefónicas o videoconferencias.

Necesidades del hogar y cuidado personal

- **¿Puede comprar comida para mascotas o llevar a su mascota a la peluquería canina?**
Sí. Usted puede ir a una tienda de productos para mascotas para comprar productos para mascotas y llevar a su mascota a una clínica veterinaria, tienda de alimentos para mascotas o peluquería canina. También se permiten las peluquerías caninas móviles. Manténgase al menos a 6 pies de personas que no sean parte de su hogar y use un [cobertor facial de tela*](#).
- **¿Están abiertos los concesionarios de automóviles?**
Los concesionarios de automóviles pueden abrir para reparaciones, repuestos y ventas en salas de exhibición e internet si siguen los [requisitos de distanciamiento social \(físico\) y control de infecciones](#). Se pueden hacer pruebas de manejo siempre que



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

el concesionario limite a los pasajeros en el vehículo durante las pruebas a un solo cliente y que el empleado se siente en el asiento trasero opuesto, de ser el caso. Tanto el cliente como el empleado deben usar un [cobertor facial de tela*](#).

- **¿Están abiertos los negocios de cuidado personal?**

Tanto las barberías como las peluquerías pueden ofrecer servicios en el interior del establecimiento hasta llegar al 25% de la capacidad de éste; sin embargo, se les aconseja ofrecer sus servicios en el exterior del establecimiento tanto como sea posible. En este momento, otros negocios de cuidado personal (por ejemplo, salones de uñas, salones de bronceado, esteticista, cuidado de la piel y servicios de cosmetología; electrología, profesionales del arte corporal, salones de tatuajes y talleres de piercing; y de terapia de masaje en entornos no sanitarios) no pueden ofrecer servicios en el interior de los establecimientos. Sin embargo, si la agencia gubernamental que emite su licencia lo permite, pueden ofrecer servicios seleccionados al aire libre. Los salones de tatuajes, micropigmentación de cejas (microblading, en inglés) y tiendas de maquillaje permanente y piercing no pueden operar al aire libre. Llame con anticipación para confirmar si se ofrecen otros servicios de cuidado personal al aire libre. Independientemente del servicio que reciba, traiga un [cobertor facial de tela*](#), preferiblemente con tiras para la oreja y manténgalo puesto durante su visita, espere en su automóvil hasta la hora de su cita y no lleve acompañantes a su cita.

Trabajo/Empleo

- **¿Puede ir a su trabajo?**

Sí. Si usted trabaja en una empresa que tiene permitido abrir, puede ir a trabajar, siempre y cuando siga los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones al trasladarse desde y hacia el trabajo y mientras esté en el trabajo. Manténgase al menos a 6 pies de distancia de personas que no sean parte de su hogar siempre que sea posible y use un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté o sea probable que esté en contacto cercano con otras personas. Para poder abrir, los negocios deben cumplir los requisitos relacionados con el control de infecciones y distanciamiento social (físico). Converse con su empleador sobre formas de reducir la probabilidad de propagación del COVID-19, tales como reorganizar el área de trabajo para que los empleados puedan mantener una distancia segura de otros empleados y clientes, horarios de trabajo alternativos o trabajar desde casa.

Es de destacar que, en este momento, debido al mayor riesgo de propagación de COVID-19, las oficinas que no están definidas en la Orden como Negocios Esenciales, Infraestructura Esencial u Operaciones de Atención Médica no pueden estar abiertas para operaciones en el interior de las mismas, excepto para llevar Las operaciones básicas mínimas que se definen en la [Orden](#). Si su oficina está cerrada, pregúntele a su empleador si puede trabajar desde casa hasta que el personal pueda regresar a la oficina.

- **¿Puede solicitar el seguro de desempleo si ha sido afectado por el COVID-19?**

Si su empleador ha reducido sus horas o ha cerrado sus operaciones debido al COVID-19, es posible que pueda presentar una solicitud de seguro de desempleo. Revise https://www.edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019.htm.

- **Si tiene que quedarse en casa porque está en cuarentena o en aislamiento, ¿qué tipo de licencia de empleado puede tomar?**

Es posible que pueda usar la [licencia por enfermedad](#) con goce de sueldo o presentar un [reclamo de Seguro de Incapacidad](#) (DI, por sus siglas en inglés). Para obtener más información, consulte la página web de [Compensación de Trabajadores](#) y Recursos COVID-19 del Departamento de Relaciones Industriales de California. La licencia no pagada también puede estar disponible para usted a través de la Ley de Derechos de la Familia de California. Visite el sitio [web COVID-19](#) del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California para conocer sus preguntas frecuentes sobre empleo. Para obtener más información, consulte la guía de Salud Pública sobre los permisos y beneficios de los empleados:

<http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/business/FAQ-WorkersRights.pdf>.

Escuelas, cuidado de niños, campamentos y aprendizaje

- **¿Pueden sus hijos ir a la guardería?**

Sí. Las guarderías pueden abrir, siempre que cumplan los requisitos que se describen en la Orden.

- El cuidado de los niños debe realizarse en grupos estables, lo cual significa que los mismos niños deben estar en el mismo grupo todos los días y no pueden cambiarse de un grupo a otro. Asimismo, existe un límite de integrantes para cada

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

grupo, el cual lo fija Salud Pública.

- Si se atiende a más de un grupo de niños en un mismo centro o establecimiento, cada grupo debe estar en un espacio separado y estos grupos no pueden mezclarse entre sí.
- Cada cuidador debe estar únicamente con un grupo de niños.

Además, si cuenta con la aprobación de las agencias licenciarias, los servicios de cuidado de niños y de guardería para niños en edad escolar pueden ofrecerse en persona o en las [escuelas](#) si se cumplen las [Pautas de Salud Pública](#).

● ¿Pueden usted o sus hijos asistir a la escuela o universidad?

Las escuelas K-12, institutos (*colleges*, en inglés) y universidades pueden seguir funcionando, pero deben hacerlo de la forma más segura posible para los estudiantes, profesores y personal. Su reapertura será guiada por el Estado y por las decisiones de cada distrito escolar o colegio/universidad sobre la mejor manera de establecer oportunidades de aprendizaje durante la pandemia. Al tomar decisiones, considerarán diferentes factores, como la propagación de COVID-19 en su comunidad local y lo que se sabe sobre los riesgos y las estrategias que pueden reducir esos riesgos.

En este momento, el Oficial de Salud Pública del Estado les ordenó a todas las escuelas K-12 públicas y privadas de aquellos condados de California que se encuentren en el nivel 1 (transmisión comunitaria generalizada) del Plan Estatal para la Recuperación, incluyendo el Condado de Los Ángeles) que no vuelvan a abrir sus puertas para la instrucción en persona, excepto para satisfacer las necesidades de aquellos estudiantes que requieren apoyo y servicios especializados. A partir del 14 de septiembre de 2020, las escuelas K-12 del Condado de Los Ángeles podrán ofrecer servicios en el campus a pequeños grupos de estudiantes por medio de los Planes de Educación Individualizada (IEP, según sus siglas en inglés), a estudiantes que reciben educación de inglés como segunda lengua (ESL, según sus siglas en inglés) y a estudiantes que necesiten asesoramiento o servicios especializados en la escuela, siempre que la institución educativa pueda adoptar en su totalidad los [Protocolos de reapertura](#) del Oficial de Salud y no exceda los límites máximos de capacidad. Otros grupos a los que se les da prioridad para el apoyo y los servicios en personas son aquellos conformados por estudiantes que no participan de la enseñanza a distancia, los estudiantes que corren riesgo de ser víctimas de abuso o abandono, los jóvenes en cuidado de crianza temporal y los estudiantes sin hogar. Salud Pública no abre el programa de exención para que las escuelas soliciten la aprobación de enseñar en persona a los estudiantes de los grados TK-6 y supervisará la adopción de este plan para que aquellos estudiantes que necesiten servicios especializados en la escuela puedan regresar a la institución de forma más segura. Además, con la aprobación de las agencias licenciarias, los servicios de cuidado de niños y de guardería para niños en edad escolar pueden ofrecerse en persona o en las [escuelas](#) si se cumplen con las [Pautas de Salud Pública](#).

Salud Pública sigue las pautas del Estado, que recomienda que los condados con altos niveles de transmisión comunitaria de COVID-19 limiten la reapertura de escuelas y universidades. Es por esta razón que tanto las escuelas como las universidades del Condado de Los Ángeles no pueden reanudar la enseñanza académica en persona en este momento. Sin embargo, estas instituciones pueden ofrecer capacitación y enseñanza en persona para los trabajadores esenciales para aquellas actividades requeridas que no se pueden lograr por medio del aprendizaje virtual. Toda otra enseñanza académica debe realizarse con la modalidad a distancia. El número de estudiantes que viven en el campus también debe limitarse, aunque los estudiantes que no cuentan con otras opciones de alojamientos pueden continuar en la institución. En el caso de los estudiantes inscritos en programas de capacitación y enseñanza para trabajos esenciales, se les debe ofrecer alojamiento en el campus solo a aquellos que deben participar en la enseñanza presencial para completar su formación y que no tienen otras opciones de alojamiento local. El alojamiento en el campus para los atletas que participen en los deportes de la institución también puede ofrecerse a [pequeños grupos de entrenamiento](#). Para obtener tanto información actualizada de la Universidad de California, la Universidad Estatal de California y las Universidades Comunitarias de California como para conocer la guía publicada por el Departamento de Salud Pública de California para ayudar a las escuelas y universidades a prepararse para la reanudación de la enseñanza en persona, visite la página web de [COVID-19 del Estado sobre educación](#).

Las escuelas, colegios y universidades que vuelvan a abrir sus campus deberán cumplir con los requisitos de salud pública y seguridad para que la reapertura sea lo más segura posible para los estudiantes, maestros, personal y sus familias. Estos



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

requisitos se describen en los [Protocolos de reapertura de Salud Pública para las escuelas K-12](#) y borrador de [Protocolos para Institutos de Educación Superior](#).

- **¿Las bibliotecas están abiertas?**

Las bibliotecas pueden estar abiertas para retiros en persona o retiros afuera del establecimiento si el edificio en el que se encuentran no está cerrado al público, siempre y cuando cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones de Salud Pública. Pueden prestar libros, películas y artículos de un solo uso (como kits de manualidades para la casa), pero deben limitar los préstamos de juegos y juguetes. En la medida de lo posible, procure "reservar" los artículos mediante un sistema de reservaciones en línea o por teléfono. Cuando visite la biblioteca, use un [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a 6 pies de distancia de otros usuarios y del personal. Si tiene problemas de movilidad, no puede reservar artículos en línea o solo puede salir de casa para cosas necesarias porque tiene un mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, consulte a su biblioteca sobre otras opciones.

- **¿Pueden sus hijos ir a un campamento?**

Si. Pueden asistir a campamentos diurnos (incluidos los campamentos relacionados con el deporte solo para el desarrollo de habilidades), pero los campamentos nocturnos aún no están abiertos. Los campamentos diurnos harán algunos cambios para ayudar a mantener al personal y a los campistas lo más seguros posible. Algunos ejemplos incluyen la eliminación de actividades de alto contacto, el escalonamiento de los horarios de entrega y recogida, y el rediseño de actividades para que los campistas estén en grupos más pequeños.

Si sus hijos van al campamento, pídeles que usen un [cobertor facial de tela*](#), excepto cuando el personal les haga saber que no es necesario. Asimismo, recuérdelos seguir las instrucciones de distanciamiento social (físico); que se queden con su grupo asignado; y eviten compartir materiales de alto contacto como materiales de arte, equipo recreativo, ropa, juguetes, libros, juegos y dispositivos electrónicos. Si es posible, pídeles que traigan sus propias comidas y refrigerios al campamento.

Cuidado de la salud

- **¿Puede salir de casa para recibir atención médica o recoger medicamentos?**

Sí, puede salir para obtener servicios esenciales como atención médica o para recoger medicamentos. Asegúrese de primero llamar a su proveedor, ya que muchos consultorios ahora ofrecen servicios de telemedicina. Del mismo modo, consulte si sus medicamentos se los pueden entregar en su hogar.

- **¿Puede recibir servicios de salud opcionales y preventivos?**

Los servicios preventivos importantes, como las visitas de bienestar infantil, vacunas y otros exámenes de salud, incluyendo exámenes de cáncer, no deben retrasarse. Siempre que sea apropiado y esté disponible, considere aprovechar la telemedicina o las consultas por video. Adicionalmente, los proveedores pueden optar por ofrecer servicios médicos opcionales siempre y cuando el sistema sanitario no se sature por la necesidad de atender a pacientes con COVID-19 y los proveedores puedan cumplir ciertos criterios (como tener suficiente equipo de protección personal). Sin embargo, dado que el COVID-19 aún representa un riesgo considerable, Salud Pública recomienda pensar cuidadosamente todo procedimiento o cirugía opcional.

- **¿Puede recibir servicios dentales?**

Los servicios dentales conllevan un mayor riesgo de propagación del COVID-19, por lo que, por ahora, solo se puede brindar atención de emergencia y ciertos servicios odontológicos no urgentes. Consulte con su dentista para conocer qué servicios están disponibles.

- **¿Puede asistir a grupos de apoyo de salud conductual o de trastornos por consumo de sustancias o recibir consejería espiritual?**

Sí, puede asistir a consejerías grupales y participar en grupos de apoyo entre pares, como Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, o a consejerías espirituales, siempre que haya menos de 10 personas presentes y se cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones. También puede aprovechar las sesiones que se realizan por teléfono o videoconferencia, si están disponibles y satisfacen sus necesidades.

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

- **¿Puede salir de casa para donar sangre?**

Sí, puede seguir donando sangre en los centros de la Cruz Roja y sitios de donación de sangre. La Orden no prohíbe las campañas de donación de sangre, si se siguen las prácticas de distanciamiento social (físicas). La Cruz Roja seguirá realizando campañas de donación de sangre para ayudar a satisfacer las necesidades de los pacientes y ha implementado nuevas medidas para garantizar que las campañas y centros de donación sean aún más seguros para los donantes y el personal. Tendrá que usar un [cobertor facial de tela*](#) mientras esté allí.

Compras y restaurantes

- **¿Están abiertas las tiendas adentro de los centros comerciales/plazas?**

Algunos negocios adentro de los centros comerciales o plazas pueden estar abiertos para hacer compras en la(s) tienda(s); algunos solo pueden abrir para la entrega o para recoger afuera de los centros comerciales; y otros están temporalmente cerrados. Las empresas de mayor riesgo localizados adentro de los centros comerciales y plazas (por ejemplo, cines, bares y parques infantiles) están temporalmente cerrados. Los comedores y áreas de descanso/para sentarse al interior de los centros comerciales también están cerrados en este momento, pero los restaurantes en estos centros comerciales pueden ofrecer comida para entregas a domicilio, para llevar y para comer al aire libre. Si un negocio en el centro comercial no se considera de mayor riesgo y se puede acceder desde el exterior del edificio, puede estar abierto para compras en la tienda, pero la cantidad de clientes permitidos al mismo tiempo será limitada, para que puedan mantener el distanciamiento físico (social). Si un negocio está ubicado en el interior del centro comercial (por ejemplo, no se puede acceder desde el exterior del edificio), solo se puede abrir para la entrega o la recogida al aire libre (por ejemplo, en la acera) y los clientes no pueden entrar, ni siquiera a mirar rápidamente la mercancía o hacer un pago. Si va al centro comercial, ya sea que esté comprando adentro o recogiendo artículos afuera del edificio, use un [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a una distancia de 6 pies de otros clientes y de empleados siempre que sea posible.

- **¿Están abiertos los centros comerciales al aire libre?**

Si. Los centros comerciales al aire libre, centros comerciales turísticos, centros comerciales al aire libre y de descuentos (*outlet*), y las reuniones de intercambio pueden estar abiertos para compras en la tienda, a capacidad limitada, si preparan, implementan y publican los [Protocolos para operadores de centros comerciales](#) de Salud Pública. Los clientes deben usar un [cobertor facial de tela*](#) y el número de clientes estará limitado para garantizar el distanciamiento físico (social).

- **¿Los restaurantes están abiertos?**

Los restaurantes, cafeterías, camiones de comida, patios de comida y negocios similares pueden estar abiertos para entregas, autoservicio, comida para llevar u ofrecer mesas al aire libre. No se permite comer en el interior en este momento y los bares en los restaurantes están cerrados. Los restaurantes deben limitar el número de comensales al aire libre, para que puedan mantener el distanciamiento social (físico). Si cena al aire libre en un restaurante, solo 6 personas pueden estar en su mesa. Si es posible, espere en su automóvil hasta que pueda sentarse. Si ingresa al área de comedor al aire libre o está esperando en un vestíbulo, área de anfitrión o recepción, mostrador de delicatessen, baño, servicio de valet, u otra zona de espera, o al ir a los baños, mantenga una distancia de 6 pies o más de personas que no sean parte de su hogar y use un [cobertor facial de tela*](#). **Puede quitarse el cobertor facial de tela mientras esté comiendo y/o bebiendo en la mesa.**

- **¿Cómo puede obtener comidas gratuitas o a precios reducidos?**

Se invita a los comedores sociales, bancos de alimentos y otras organizaciones que proporcionan alimentos o comidas gratuitos o a precios reducidos a seguir ofreciendo dichos servicios. Visite www.covid19.lacounty.gov/food para obtener más información sobre recursos disponibles.

Servicios religiosos y espirituales

- **¿Puede asistir a servicios religiosos?**

Usted puede asistir a servicios religiosos y/o espirituales presenciales, incluyendo bodas y funerales, si se llevan a cabo al aire libre y siguen los requisitos de distanciamiento social y control de infecciones señalados en el [Protocolo para lugares de culto](#) del Condado. Los servicios en interiores no están permitidos en este momento, pero no hay un número máximo de asistentes para servicios al aire libre, siempre que los asistentes puedan mantener una distancia de 6 pies entre sí. También se recomienda encarecidamente a los lugares de culto que continúen sus servicios virtuales (por ejemplo, teleconferencia, seminario web o



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

transmisión en vivo) para aquellos que tienen más probabilidades de padecer una enfermedad grave por COVID-19. Las prácticas que podrían propagar COVID-19 también deberían modificarse. Por ejemplo, las donaciones/platos de ofrendas o cestas no se deben pasar y los asistentes deben traer sus propios libros de oraciones, alfombras u otros artículos de contacto directo que se usan en las ceremonias. Además, si el servicio al aire libre incluye canto o coro, debe haber una distancia física mucho mayor entre los asistentes. Los miembros individuales de la congregación que participan en servicios virtuales también pueden cantar en sus propios hogares.

- **¿Pueden las organizaciones religiosas ofrecer servicios de apoyo o consejería?**

Las organizaciones religiosas pueden proporcionar servicios de apoyo esenciales, como banco de alimentos, si cumplen los requisitos de distanciamiento social (físico). Si no es posible realizar consejería a distancia, también pueden ofrecer consejerías espirituales, siempre y cuando haya 10 personas o menos presentes y cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y de control de infecciones.

- **¿Puede trabajar en la oficina de una organización religiosa?**

En este momento, los negocios seleccionados en la oficina solo pueden estar abiertos para operaciones en interiores si se seleccionan en la Orden como Negocios Esenciales, Infraestructura Esencial u Operaciones de Atención Médica. Si trabaja para una organización basada en la fe que brinda servicios esenciales, como alimentos, vivienda, servicios sociales y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas (incluyendo prevención e intervención de pandillas, violencia doméstica y agencias de servicios para personas sin hogar), puede trabajar en la oficina, pero Salud Pública recomienda encarecidamente que, si es posible, trabaje desde su casa. Si trabaja en una oficina en una organización basada en la fe que no se considera que ofrece servicios básicos esenciales de infraestructura, debe trabajar desde su hogar por ahora, a menos que necesite estar en el sitio para llevar a cabo las operaciones básicas mínimas que se definen en el [Orden](#).

Reuniones y eventos

- **¿Se permiten conferencias, convenciones u otros grandes eventos?**

No. Todavía no se permiten grandes eventos, como conferencias o eventos en centros de convenciones, ya sean públicos o privados.

- **¿Se pueden realizar desfiles en vehículos (automóviles)?**

Los desfiles en vehículos (automóviles) pueden realizarse si cumplen con todas las ordenanzas locales, requisitos de control de tráfico, leyes estatales y locales, y todos los demás requisitos descritos en el [Protocolo para desfiles en vehículos del Condado](#). Si quien realiza el desfile es una organización, deberá asignar un anfitrión para garantizar que se cumplan estas normas. Los desfiles en vehículos no pueden incluir personas en bicicletas, motocicletas, carros descapotables con la cubierta abierta o vehículos sin puertas, como carritos de golf. Si alguna de las ventanas de un vehículo está abierta, los ocupantes deberán usar un [cobertor facial de tela*](#).

- **¿Pueden usted o su familia hacer una reunión o fiesta?**

No. No se permite realizar reuniones individuales o familiares ni fiestas de ningún tamaño. Por ejemplo, las siguientes reuniones en personas no están permitidas, aunque parezcan seguras: celebrar la llegada de un bebé con un baby shower o una fiesta de revelación de sexo, hacer una barbacoa con un grupo de amigos en el patio trasero, organizar un grupo de estudio con estudiantes de la escuela, comer con la familia extendida y amigos para honrar las fiestas religiosas o culturales, o reunirse en la playa con amigos. Este tipo de reuniones son arriesgadas ya que juntan a personas que no conviven y aumentan las posibilidades de transmisión comunitaria. Sin embargo, ahora se permiten los desfiles en vehículos (automóviles) para celebrar de forma segura las graduaciones, cumpleaños, feriados y otros días y logros especiales. Consulte el [Protocolo para desfiles en vehículos](#) para conocer las normas y requisitos.

Cuidados

- **¿Puede usted brindar cuidados a un familiar, amigo o mascota que requiera asistencia para su cuidado personal en su casa o llevarlos a las citas necesarias?**

Usted puede brindar cuidados a personas o animales vulnerables y dependientes, incluso llevarlos a las citas. Sin embargo,



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

debe tomar precauciones, como verificar que usted no tenga fiebre ni síntomas de enfermedad antes de salir a brindar dichos cuidados, mantener al menos 6 pies de distancia siempre que sea posible, usar un [cobertor facial de tela*](#) (o mascarilla quirúrgica si está cuidando a una persona enferma) y lavarse las manos con frecuencia o usar desinfectante de manos con al menos 60% de alcohol, especialmente al llegar y salir de la casa de la persona que usted cuida.

- **¿Puede visitar a sus seres queridos en hospitales, instalaciones de cuidado especializado u otros centros residenciales de cuidados?**

Para proteger a los pacientes/residentes, visitantes y personal de atención médica, la mayoría de las visitas cara a cara no se permiten en los centros de salud congregados autorizados (por ejemplo, centros de enfermería especializada y centros de atención residencial) y en los hospitales, excepto en ciertas circunstancias (visitas a niños, partos y para visitas del final de la vida). Si su ser querido está en un centro, pregunte si permiten visitas. De lo contrario, utilice otras formas de comunicación, como llamadas telefónicas, mensajes de texto y videollamadas.

Vivienda y seguridad

- **¿Cómo puede cumplir con la Orden si está en situación de falta de hogar?**

Se alienta a las personas sin hogar a que traten de quedarse con familiares o amigos, identifiquen opciones de vivienda o accedan a recursos de emergencia, como refugios. Pueden llamar al 2-1-1 para obtener información adicional sobre recursos. También deben usar un [cobertor facial de tela*](#) cuando estén en contacto cercano con otras personas y permanecer a 6 pies de distancia o más, siempre que sea posible.

- **Si su entorno doméstico es abusivo, ¿tiene que quedarse en casa?**

No. Llame al 2-1-1 para identificar alternativas de vivienda seguras y de apoyo. No debe permanecer en entornos que no son seguros.

- **¿Puede quedarse en dormitorios, refugios u otros entornos grupales?**

Sí, pero debe cumplir todas las medidas que la institución haya establecido para reducir la propagación de la enfermedad. Debe usar un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté en contacto cercano con otras personas y permanecer a 6 pies de distancia o más, siempre que sea posible.

- **¿Puede ser desalojado de su casa o apartamento mientras la Orden esté vigente?**

Algunas jurisdicciones locales han emitido protecciones para los arrendatarios durante la Orden. Consulte con la oficina municipal local para ver si hay protecciones de desalojo donde usted vive. Para más información sobre moratorias de desalojo y congelaciones de alquiler, visite dcba.lacounty.gov/noevictions.

Actividades legales y cívicas

- **¿Puede salir de casa para cumplir con una orden judicial?**

Sí. Usted puede salir de casa para cumplir con órdenes judiciales o policiales, pero debe observar el distanciamiento social (físico), incluyendo el uso de un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté en contacto cercano con otras personas, y las precauciones para el control de infecciones.

- **¿Puede salir de casa para realizar un examen de ciudadanía?**

El gobierno federal determinará si se realizarán exámenes de ciudadanía. Comuníquese con la agencia gubernamental que administra el examen para determinar si debe presentarse. Si le piden que se presente, use un [cobertor facial de tela*](#) y practique el distanciamiento social (físico) mientras esté allí. Si está enfermo, quédese en casa y consulte a la agencia que administra el examen sobre opciones para reprogramar o realizar el examen desde casa, si es posible.

- **¿Puede participar en manifestaciones públicas?**

Como persona, usted tiene derecho a participar en manifestaciones políticas, incluido su derecho de presentar una petición al gobierno y participar en manifestaciones públicas. Puede participar en protestas al aire libre y no hay límite en el número de asistentes. Las protestas en interiores no están permitidas en este momento. Durante una pandemia, las reuniones en persona pueden ser riesgosas porque incluso si se adhiere al distanciamiento físico, reunir a miembros de diferentes hogares conlleva un mayor riesgo de transmisión de COVID-19. Tales reuniones pueden dar lugar a un aumento de las tasas de infección, hospitalización y muerte, especialmente entre las poblaciones más vulnerables. Además, las actividades como cantar, gritar,



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

corear y recitar en grupo pueden propagar más fácilmente las gotas respiratorias, por lo que es muy importante que las personas que participan en estas actividades usen cobertores faciales en todo momento.

Si tuvo contacto cercano (a menos de 6 pies durante más de 15 minutos) con miembros que no pertenecían a su hogar y que no usaban cobertores faciales, debe considerarse posiblemente expuesto al COVID-19 y debe permanecer en su hogar durante 14 días y controlarse para detectar síntomas de COVID-19. Si vive con personas de edad avanzada o con condiciones de alto riesgo, también debe tratar de mantener una distancia de seis pies y usar un cobertor facial cuando esté con ellos en casa. Si desarrolla síntomas de COVID-19, llame a su proveedor de atención médica y hable con ellos acerca de hacerse la prueba. Por último, si decide participar en una reunión en persona, considere [estrategias](#) para reducir su riesgo y el riesgo para los demás.

Ejercicio, recreación y entretenimiento

- **¿Puede ir al gimnasio o a un centro de entrenamiento?**

Los gimnasios; los centros de entrenamiento; y los estudios relacionados con el estado físico, como yoga, Pilates, danza, gimnasia y artes marciales, pueden abrir solo para servicios al aire libre. Si puede participar en los servicios al aire libre, deberá usar un [cobertor facial de tela*](#), incluso cuando esté haciendo ejercicio, salvo que la actividad al aire libre requiera un esfuerzo físico intenso. Para este tipo de actividades, puede quitarse el cobertor facial de tela siempre que permanezca a 8 pies de distancia de otras personas. También puede quitarse el cobertor facial de tela al entrar o nadar en una piscina al aire libre o al entrar a una ducha al aire libre.

Los Gimnasios/centros de entrenamiento pueden ofrecer clases grupales y entrenamiento personal al aire libre si se siguen los requisitos de distanciamiento social (físico) y no hay contacto físico de persona a persona. No se permiten programas de alto contacto, como eventos deportivos grupales, actividades intermurales organizadas, como baloncesto y carreras organizadas. Las piscinas al aire libre y las zonas de chapoteo en estos lugares pueden estar abiertas, pero no se permiten bañeras de hidromasaje, jacuzzi, piscinas de spa, prácticas de equipo de natación, encuentros de natación y fiestas en la piscina.

Para protegerse y proteger a los demás de COVID-19 en el gimnasio, no llegue temprano ni se quede después de hacer ejercicio; mantenga una distancia de 6 pies de los demás cuando sea posible (y de 8 pies para ejercicios de alta intensidad); y traiga su propia toalla y equipo (por ejemplo, colchonetas de yoga, gafas protectoras, pinzas nasales y tubos de snorkel). Si tiene un mayor riesgo de enfermarse de gravedad por COVID-19 (por ejemplo, tiene 65 años de edad o más y / o tiene condiciones de salud preexistentes activas o inestables), pregunte si tienen un horario especial o un sistema de reservas para que pueda evitar el contacto con otros tanto como sea posible.

- **¿Están abiertas las piscinas?**

Las piscinas públicas [al aire libre](#) y las piscinas [al aire libre](#) en gimnasios/centros de entrenamiento e instalaciones residenciales compartidas (apartamentos, condominios y asociaciones de propietarios) pueden abrirse si se siguen las reglas para la reapertura. Puede tomar clases de natación grupales y clases 1x1, pero los instructores deben enseñar desde el borde de la piscina siempre que sea posible, y las reuniones del equipo de natación no están permitidas. Las piscinas [al aire libre](#) en sitios residenciales solo pueden ser utilizadas por grupos de hogares que viven en la propiedad y existen límites para la cantidad de personas que pueden usar las piscinas y spas al mismo tiempo. Si tiene su propia piscina en una casa familiar, usted y los miembros de su hogar pueden usarla, pero no deben organizar fiestas o reuniones. Si se encuentra en una piscina, no comparta toallas, bebidas o alimentos con personas ajenas a su hogar; traiga sus propios tubos de respiración y pinzas de nariz; y cuando esté fuera del agua, use un [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a una distancia de 6 pies de las personas que no sean de su hogar.

- **¿Puede ir o llevar a los niños al parque?**

Sí, pero cuando esté en el parque, debe mantenerse al menos a 6 pies de distancia de las personas que no forman parte de su hogar. Los parques infantiles interiores y exteriores en los parques permanecen cerrados y las piscinas en algunos parques también están cerradas. Además, no está permitido hacer picnics, fiestas u otras reuniones con personas de fuera de su hogar en los parques.

- **¿Están abiertas las opciones de recreación al aire libre, como senderos, playas y campos de golf?**

Los senderos, playas y otros espacios e instalaciones recreativas al aire libre, incluyendo campos de golf, pistas de tenis y *pickleball*, polígonos y campos de tiro con arco, centros ecuestres, zonas de aeromodelismo, jardines comunitarios y parques de

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

ciclismo, pueden estar abiertas, siempre y cuando los visitantes sigan las reglas sobre el distanciamiento social (físico) y las reglas de acceso. Sin embargo, no se pueden realizar programas recreativos ni eventos públicos en estos sitios. Los viajes de pesca contratados y las excursiones en grupos pequeños están permitidos siempre que se sigan las reglas de distanciamiento social (físico) y control de infecciones. Todas las personas en su bote (aparte de la tripulación) deben pertenecer a su propio hogar y no deben congregarse en la zona de estacionamiento.

Si visita cualquiera de estos sitios de recreación al aire libre, incluyendo la playa, no olvide que todas las personas de dos años de edad o mayores que no hayan sido informadas por un proveedor médico que no deben usar un cobertor facial de tela deben usar uno, a menos que estén comiendo, bebiendo o estén en el agua. Los parques infantiles y los puestos de venta permanecen cerrados. Las canchas de baloncesto y las canchas de voleibol en los sitios públicos también están cerrados en este momento.

Sin embargo, las calles u otras áreas pueden cerrarse temporalmente al tráfico de automóviles para recreación, como caminar o andar en bicicleta, aunque no se pueden realizar eventos o reuniones en calles cerradas.

Consulte el [Protocolo de reapertura](#) del lugar que desea visitar para obtener información adicional sobre las actividades que están permitidas y las que no.

- **¿Se pueden alquilar o retirar equipos para el aire libre?**

Los equipos para el aire libre, como kayaks, tablas de surf o paddle, canoas, bicicletas, equipo de pesca y cascos pueden estar disponibles para alquiler, si los operadores pueden seguir las instrucciones de limpieza. Sin embargo, siempre que sea posible, debe traer su propio equipo, ya que compartirlo puede aumentar el riesgo de propagación de COVID-19.

- **¿Qué tipo de deportes pueden jugar usted o sus hijos?**

Usted puede hacer actividades recreativas o deportes al aire libre, como caminar, trotar, andar en bicicleta, correr o montar a caballo, siempre y cuando cumpla las normas de distanciamiento social (físico) y el correspondiente [Protocolo de reapertura](#) del Condado. También puede practicar algunos deportes que no sean de contacto, como golf, tenis o *pickleball*. A menos que participe en una actividad de liga deportiva juvenil según se describe a continuación, no podrá practicar deportes que impliquen compartir equipos o contacto físico como fútbol, baloncesto, fútbol americano, voleibol, béisbol, paintball o minigolf con ninguna persona fuera de quienes conforman su hogar.

Se permiten ligas deportivas juveniles, deportes de clubes juveniles, deportes de viajes juveniles y deportes patrocinados por escuelas públicas y privadas TK-12, siempre y cuando las actividades se realicen al aire libre y los jugadores puedan permanecer a 6 pies o más (o 8 pies o más durante los momentos de esfuerzo físico intenso) de distancia de otros jugadores y de los entrenadores. Los jóvenes deben usar un [cobertor facial de tela*](#), excepto cuando la actividad al aire libre requiera un esfuerzo intenso. Para estas actividades, podrán quitarse el cobertor facial de tela siempre y cuando permanezcan al menos a 8 pies de distancia de otras personas.

Las actividades deportivas juveniles están limitadas en este momento exclusivamente a actividades de acondicionamiento, entrenamiento y desarrollo de habilidades. Los eventos deportivos juveniles, como torneos, competencias, juegos o partidos están prohibidos hasta nuevo aviso. Sin embargo, como parte de las prácticas, los equipos que practican deportes sin contacto que permitan una distancia física de 6 pies entre los jugadores en todo momento pueden jugar partidos o practicar juegos dentro de los equipos, entre los jugadores del mismo equipo. Consulte el [Protocolo de reapertura](#) para ligas deportivas juveniles para obtener más información.

- **¿Puede ir al cine?**

Los cines aún no están abiertos, pero los autocines sí, siempre y cuando se sigan las prácticas de distanciamiento social (físico) y control de infecciones.

- **¿Puede ir a un museo, jardín botánico, galería, zoológico o acuario??**

Las porciones al aire libre de museos y galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios están abiertas, pero las porciones y exhibiciones interiores en estos lugares están cerradas en este momento. Esto incluye el cierre de parques infantiles interiores, áreas de juego, estructuras para escalar, zoológicos de mascotas y cines en estos lugares. Las exhibiciones interactivas prácticas

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

también están cerradas en estos sitios y las demostraciones (incluidos los espectáculos de animales en vivo) solo se pueden realizar si se cumplen el distanciamiento social (físico) y se siguen las pautas de saneamiento. Para ayudar a prevenir la propagación de COVID-19, solo incluya a los miembros de su hogar en su visita, compre sus boletos en línea con anticipación, evite compartir vehículos, use [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a una distancia de 6 pies del personal y otros visitantes.

- **¿Puede asistir a eventos deportivos profesionales?**

Los deportes y el entrenamiento profesional pueden reanudarse, pero en este momento, todos los eventos deben realizarse sin espectadores en persona.

- **¿Están abiertos los bares y bodegas?**

Los bares, cervecerías, pubs, bodegas, salas de degustación y áreas de bares en los restaurantes están cerrados en este momento, a excepción de las ventas minoristas. Entonces, si las bodegas y cervecerías ofrecen ventas minoristas, puede comprar productos para llevar a casa, como una botella de vino o un cultivador de cerveza.

- **¿Están abiertas las salas de juego, las apuestas por satélite y las pistas de carreras?**

Las salas de juego, las instalaciones de apuestas satelitales y las instalaciones de apuestas en el hipódromo están cerradas en este momento.

Viajes

- **¿Puede usar servicios de transporte público o de transporte compartido (por ejemplo, Lyft o Uber)?**

Puede utilizar el transporte público o servicios de transporte compartido siempre y cuando use un [cobertor facial de tela*](#) durante el recorrido y en las paradas o estaciones donde otros estén presentes y permanezca a 6 pies o más de personas que no sean parte de su hogar, en la medida de lo posible.

- **¿Puede viajar?**

Debido a que viajar aumenta sus posibilidades de infectarse y propagar COVID-19, quedarse en casa es la mejor manera de protegerse y proteger a otros de enfermarse. Se han informado casos y muertes de COVID-19 en los 50 estados y en múltiples ubicaciones internacionales. Si no es esencial que viaje, es mejor que posponga su viaje. Y si está enfermo o ha estado cerca de alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, no debería viajar.

Puede viajar fuera de su área si necesita abordar necesidades esenciales, como necesidades comerciales esenciales o para encargarse de los arreglos posteriores de una muerte. Antes de viajar, verifique las restricciones de viaje en el área a la que viaja, incluidos los requisitos para funerales y reuniones. Consulte la [Guía para Funerales](#) del Condado de Los Ángeles.

Si necesita viajar, puede tomar medidas simples para reducir la posibilidad de propagación de COVID-19. No viaje con personas ajenas a su hogar ni con personas enfermas. Lávese las manos con frecuencia y/o use desinfectante para manos con al menos un 60% de contenido de alcohol y use un [cobertor facial de tela*](#) cuando no esté en su habitación. Considere otras ideas cuando viaje, como asegurarse de que está fuera de su habitación cuando se entrega su equipaje o cuando se limpia su habitación, solo use máquinas de hielo si no requieren el contacto manual y traiga sus propios artículos (por ejemplo, toallas, gafas y pinzas nasales) al gimnasio o la piscina.

- **¿Están abiertos los campamentos y parques para vehículos recreacionales?**

Sí, los campamentos y parques para vehículos recreacionales pueden estar abiertos si siguen las reglas de reapertura, lo que puede incluir la reducción de la capacidad del sitio para permitir un espacio adecuado. Además, los espacios al aire libre utilizados para reuniones y funciones grupales como pabellones, anillos de fuego comunales, cocinas de uso público y anfiteatros deben estar cerrados y eventos / reuniones públicas como fogatas grupales, campamentos grupales, presentaciones en anfiteatros o musicales u otros no están permitidos.

Para reducir la posibilidad de propagación de COVID-19, use un [cobertor facial de tela*](#), manténgase alejado a 6 pies de las personas que no forman parte de su hogar y traiga su propio equipo. Si es posible, pre compre leña, comida u otros artículos o haga que se los entreguen en su campamento o vehículo recreacional. Cuando use baños compartidos, evite colocar artículos personales como cepillos de dientes directamente sobre superficies de mostrador. Finalmente, solo participe en paseos en bote, juegos de baloncesto/voleibol, cursos de cuerda o paredes de escalada, con personas de su propio hogar.

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

MÁS INFORMACIÓN

- La Orden de reapertura del Condado de Los Ángeles más segura en el trabajo y en la comunidad para el control de COVID-19 y los protocolos de los oficiales de salud para proteger a los trabajadores y al público de COVID-19:
<http://publichealth.lacounty.gov/Coronavirus/>
- Llame al 2-1-1 (Línea de información del condado de Los Ángeles) si tiene preguntas sobre COVID-19. La línea 2-1-1 puede proporcionar información sobre servicios sociales y sin fines de lucro, tales como despensas de alimentos, refugios para personas sin hogar, asistencia de alquiler, asistencia hipotecaria y asistencia de servicios.

* **Información importante sobre los cobertores faciales de tela:** los [cobertores faciales de tela](#) se utilizan para reducir el riesgo de que alguien se contagie COVID-19 y para evitar la transmisión a otros. Aquellas personas a las que su médico les indicó que no deben usar un cobertor facial de tela están exentos de este requisito. Los niños menores a 2 años (incluidos los bebés) y cualquier persona que tenga problemas para respirar, sea incapacitado o no pueda quitarse un cobertor fácil sin ayuda de otra persona están exentas de uno. Los niños de 2 a 8 años deben utilizarlos, pero bajo la supervisión de un adulto para garantizar que el niño pueda respirar con seguridad y evitar que éste se atragante o asfixie.

Aquellas personas que estén exentas de utilizar un cobertor facial debido a una condición médica y que trabajan en un lugar en el cual se requiere un contacto regular con otras personas deben usar una alternativa, como un protector facial con un elástico/una cortina en el borde inferior, siempre que su condición médica lo permita. Se prefiere un elástico/una cortina que se ajuste a la barbilla.

Las personas que tienen síntomas de COVID-19 no debe salir de sus casas excepto para asistir a una consulta médica. Si deben salir de la casa a causa de estas consultas, puede usar un barbijo quirúrgico, aunque el uso del cobertor facial de tela también está permitido si no cuenta con barbijos. Si utiliza una mascarilla, la misma no debe tener una válvula de un solo sentido.